

**INFORMACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA EN RELACIÓN A LA
“DISPOSICIÓN TRANSITORIA TERCERA: BOLSAS DE TRABAJO”, DEL VIII CONVENIO
COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.**

1.- La Disposición Transitoria Tercera del VIII Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, completa la fase transitoria de la entrada en vigor del Anexo III “Tabla de Titulaciones” afectando únicamente a aquellas categorías respecto de las cuales se ha producido un cambio en la exigencia de titulación respecto a las previsiones contempladas en el VII Convenio Colectivo.

Resultado de lo anterior, de las 51 categorías profesionales en las que se estructura la clasificación profesional del VIII Convenio Colectivo, se han visto afectadas por la entrada en vigor de las titulaciones las 19 categorías que se relacionan a continuación:

- Operario de Montes.
- Operario de Carreteras.
- Operario de Cocina.
- Técnico de Planta Hidrológica.
- Técnico Sociosanitario.
- Instructor Deportivo.
- Técnico de Explotaciones Agropecuarias.
- Oficial de Oficios.
- Operario Artes Gráficas.
- Técnico de Cocina.
- Capataz.
- Técnico de Artes Gráficas.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA
DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

- Técnico Superior Analista de Laboratorio.
- Técnico Superior Integración Social.
- Técnico Superior en Ocio y Tiempo Libre.
- Técnico Superior de Explotación Portuaria.
- Técnico Superior Educación Infantil.
- Encargado (salvo cocina y preimpresión-impresión).
- Encargado General.

2.- Las bolsas de trabajo vigentes antes de la entrada en vigor del Anexo III "Tabla de Titulaciones" para las categorías profesionales que han sido detalladas, pierden su vigencia por la aplicación directa de la Disposición Transitoria Tercera, esto es, por la celebración de convocatoria de Bolsa Extraordinaria o Bolsa de OPE en la correspondiente categoría profesional.

3.- Las convocatorias de Bolsas Extraordinarias (con titulación) efectuadas ÚNICAMENTE AFECTAN A 5 CATEGORÍAS PROFESIONALES, siendo las que se relacionan a continuación:

- Oficial de oficios en las siguientes especialidades: albañil, carpintero, electricista, fontanero, mecánico automoción y pintor.
- Técnico de Artes Gráficas.
- Técnico de Cocina.
- Técnico Sociosanitario.
- Técnico de Explotaciones Agropecuarias.



GOBIERNO
de
CANTABRIA



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA
DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

Por la aplicación de la Disposición Transitoria Tercera, las necesidades de contratación temporal para puestos de estas categorías profesionales se efectuarán en primer lugar acudiendo a estas bolsas extraordinarias (con titulación) dado que las bolsas de trabajo resultado de la convocatoria de OPE preexistentes de estas categorías profesionales han perdido su vigencia en aplicación de la Disposición Transitoria Tercera.

Conforme se vayan publicando las relaciones definitivas de las bolsas extraordinarias convocadas actualmente o que se convoquen en un futuro, se aplicará el contenido establecido en el párrafo anterior.

Santander a 1 de marzo de 2018

